



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0190-2023/SENAMHI-OA

Lima, 22 de setiembre de 2023

VISTOS: Los Memorandos Nos. D000475-2023-SENAMHI-DZ9 de fecha 18 de setiembre de 2023 y D000480-2023-SENAMHI-DZ9 de fecha 21 de setiembre de 2023, emitidos por el Director Zonal 9; el Memorando N° D000257-2023-SENAMHI-UA de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de abastecimiento; y, los Proveídos Nos. D010818-2023-SENAMHI-UC de fecha 20 de setiembre de 2023 y D011026-2023-SENAMHI-UC de fecha 21 de setiembre de 2023, emitidos por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2023 10:49:38 -05:00



Firmado digitalmente por
PACHECO NAVARRO Juan
Dagoberto FAU 20131366028 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2023 09:12:14 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG *“Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”*;

Que, mediante los documentos del visto, el Director Zonal 9, el señor Daniel Enrique Sánchez Laurel, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 4,660.50 (Cuatro mil seiscientos sesenta con 50/100 soles), a nombre del señor Gonzalo Sánchez Drago, para llevar a cabo la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de estructuras; y, la contratación de servicios diversos (alquiler de equipo y mano de obra), para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la Estación HLG-Cumbaza, perteneciente a la dependencia de la Dirección Zonal 9, ubicada en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, a realizarse del 26 de setiembre de 2023 al 29 de setiembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG;



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2023 09:40:09 -05:00

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000257-2023-SENAMHI-UA de fecha 20 de setiembre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de estructuras; y, la contratación de servicios diversos (alquiler de equipo y mano de obra), requerido por la Dirección Zonal 9, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo N.º 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo N.º 2 “Términos de referencia”, • Anexo N.º 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N.º 8, mediante el cual, se indica que, debido a que en la zona donde se ejecutarán los trabajos se encuentra alejada y es de difícil acceso para la adquisición de materiales, así como el personal de campo (jornaleros) no trabajan con orden de servicio, se concluye que esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la Directiva “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...”, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada del 26 de setiembre de 2023 al 29 de setiembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000002089-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Firmado digitalmente por
MATALLAÑA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.09.2023 10:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
PACHECO NAVARRO Juan
Dagoberto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.09.2023 09:12:45 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.09.2023 09:40:27 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 4,660.50 (Cuatro mil seiscientos sesenta con 50/100 soles), a nombre del señor **GONZALO SANCHEZ DRAGO**, con DNI N.º 01147052, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de estructuras; y, la contratación de servicios diversos (alquiler de equipo y mano de obra), para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la Estación HLG-Cumbaza, perteneciente a la dependencia de la Dirección Zonal 9, ubicada en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, a realizarse del 26 de setiembre de 2023 al 29 de setiembre de 2023.



ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 103 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,275.50
002	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	785.00
003	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,600.00
		TOTAL	4,660.50

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.09.2023 09:40:37 -05:00



Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.09.2023 10:50:01 -05:00

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración del
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002089
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 20/09/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - GONZALO SANCHEZ DRAGO - mejoramiento de la infraestructura de la esta Estación Hidrológica HLG-Cumbaza, plazo de ejecución del 26 al 29 de septiembre de 2023.

FECHA APROBACION : 20/09/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO D000475-2023-SZ9

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	4,660.50
0103 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	4,660.50
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,660.50
5 GASTOS CORRIENTES	4,660.50
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,660.50
2.3.1 COMPRA DE BIENES	2,275.50
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,275.50
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,275.50
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,275.50
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	2,385.00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	785.00
2.3.2.4.2 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	785.00
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	785.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	1,600.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	1,600.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,600.00

TOTAL 4,660.50

TOTAL CERTIFICACION 4,660.50

TOTAL NOTA 4,660.50



Firma Digital
Firmado digitalmente por JIMENEZ
PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 15:28:00 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma